

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

## **MOTIVACIÓN.**

Por acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el día catorce de enero del año en curso, se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veinticinco.

## **GENERALIDADES.**

### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Inspector Administrativo.** Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

**Visitador Judicial.** Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VJG/210/2025 con fecha de recepción del día dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco.

**4. Órgano supervisado.** Central de Actuarios del Distrito Judicial de Torreón.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Torreón, Coahuila de Zaragoza, el día ocho de abril del año dos mil veinticinco.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

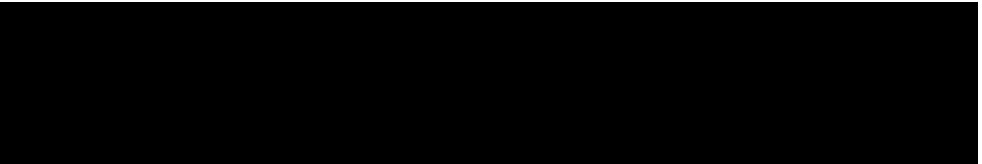
**7. Jornada de supervisión:** Segundo semestre del año dos mil veinticuatro.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** Licenciado Arturo Sotomayor Coss, Coordinador de este órgano.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se hace constar que se encuentra presente en este ejercicio de supervisión la Maestra Mariana del Rocío Hernández Mata, Jueza Comisionada encargada del Despacho de la Visitaduría Judicial General.



En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, y en atención a los objetivos institucionales de la Visitaduría Judicial General de reducir el uso de papel en sus funciones, se hace la invitación al personal del órgano de presentar quejas o denuncias por actos de hostigamiento y acoso si los hubiere, sin recibir ninguna queja o denuncia, por tal motivo y de la percepción de los funcionarios adscritos a esta Visitaduría, no es necesario hacer especial observación.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, se presentaron dos quejas, recabando la información necesaria en el formato respectivo, mismas que serán presentadas ante el Consejo de la Judicatura en su oportunidad.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del ocho de abril del año dos mil veinticinco, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

| Funcionario                                    | Cargo                                                                        |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Maestra Mariana del Rocío Hernández Mata.      | Jueza Comisionada encargada del Despacho de la Visitaduría Judicial General. |
| Licenciado Erik Dante Acuña Solís.             | Inspector Administrativo                                                     |
| Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro. | Visitador Judicial                                                           |

Del Órgano Inspeccionado:

| Funcionario                      | Cargo       |
|----------------------------------|-------------|
| Licenciado Arturo Sotomayor Coss | Coordinador |

ANEXO 1  
INFORME SEMESTRAL

INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS NO JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE ESTABLECE LA FORMA EN QUE LOS ÓRGANOS NO JURISDICCIONALES DEBERÁN RENDIR UN INFORME RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 119, 120 Y 122 B DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA VISITADURÍA JUDICIAL GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

I. GENERALIDADES

- 1. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO NO JURISDICCIONAL: CENTRAL DE ACTUARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
- 2. PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO: SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE COMPRENDE DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2024
- 3. COORDINADOR DURANTE EL PERIODO:

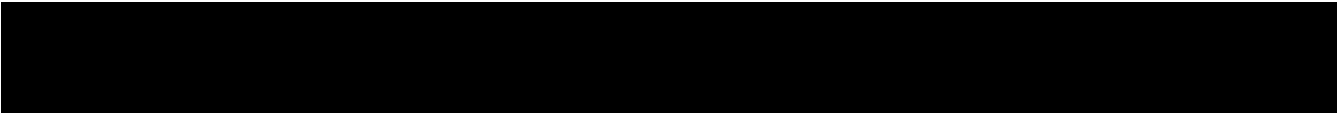
| Nombre                | Cargo       | Período en el cargo |
|-----------------------|-------------|---------------------|
| ARTURO SOTOMAYOR COSS | COORDINADOR | 2015 - A LA FECHA   |

II. ASPECTOS LABORALES

A. MATRÍCULA DE PERSONAL

**NOTA:** Al día que se rinda el presente informe, en orden jerárquico.

|    | Nombre                                  | Cargo                       | Cuentan con Firma electrónica Vigente registrada ante el PJEZ (Si/No) |
|----|-----------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1  | ARTURO SOTOMAYOR COSS                   | COORDINADOR                 | SI                                                                    |
| 2  | GUADALUPE PÁMANES CONEJO                | ACTUARIA                    | SI                                                                    |
| 3  | MARCELA MESTA TRIANA                    | ACTUARIA                    | SI                                                                    |
| 4  | GERARDO DIAZ LUNA                       | ACTUARIO                    | SI                                                                    |
| 5  | CRISTIAN ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAGRANA | ACTUARIO                    | SI                                                                    |
| 6  | JOSE LUIS RUIZ QUIÑONES                 | ACTUARIO                    | SI                                                                    |
| 7  | ASTRID ALONSO AGUILERA                  | ACTUARIA                    | SI                                                                    |
| 8  | LADY OKLAHOMA HERRERA MARTINEZ          | ACTUARIA                    | SI                                                                    |
| 9  | MARIA ESTHER ORTÍZ VALENCIANO           | SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA | NO APLICA                                                             |
| 10 | MAYELA AURORA VAZQUEZ IBARRA            | AUXILIAR ADMINISTRATIVO     | NO APLICA                                                             |



IV. INFORME DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ÓRGANOS NO JURISDICCIONALES DEL ESTADO CONFORME AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122-A DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

A. BOLETAS RECIBIDAS.

Del Segundo Semestre del año dos mil veinticuatro, se obtiene lo siguiente:

| Total de boletas recibidas de manera tradicional | Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica | Total de boletas recibidas |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
| 4319                                             | 837                                                      | 5156                       |

| Órgano Jurisdiccional                                     | Total de boletas recibidas de manera tradicional | Total de boletas recibidas sistema de boleta electrónica | Total de boletas recibidas del sistema tradicional y de sistema electrónico |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil | 1783                                             | 0                                                        | 1783                                                                        |
| Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil | 1462                                             | 97                                                       | 1559                                                                        |
| Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil | 1047                                             | 740                                                      | 1814                                                                        |

| Tipo de Devolución         | Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil | Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil | Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| A petición                 | 1                                                         | 0                                                         | 0                                                         |
| A solicitud del juzgado    | 1                                                         | 0                                                         | 3                                                         |
| A solicitud del Secretario | 0                                                         | 0                                                         | 0                                                         |
| Auto vencido               | 0                                                         | 0                                                         | 0                                                         |
| Corrección                 | 0                                                         | 0                                                         | 1                                                         |
| Duplicidad                 | 0                                                         | 0                                                         | 0                                                         |
| Error en el acuerdo        | 0                                                         | 0                                                         | 0                                                         |
| Error en el domicilio      | 0                                                         | 0                                                         | 0                                                         |
| Error en el nombre         | 0                                                         | 0                                                         | 0                                                         |
| Error en la captura        | 0                                                         | 0                                                         | 0                                                         |

|                           |   |   |   |
|---------------------------|---|---|---|
| Error en la cédula        | 0 | 0 | 0 |
| Error en la fecha         | 0 | 0 | 0 |
| Faltan copias de traslado | 0 | 0 | 0 |
| No remitió cédula         | 0 | 0 | 0 |
| Notificar por comparecer  | 0 | 0 | 0 |
| Otro motivo               | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL                     | 2 | 0 | 4 |

**B. PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL.**

Del Segundo Semestre del año dos mil veinticuatro, se obtiene lo siguiente:

**1. REGISTRO DE NOTIFICACIONES**

| Actuario                                | Asignadas | Con cita | De ejecución | Por ruta | Urgentes | De exhortos |
|-----------------------------------------|-----------|----------|--------------|----------|----------|-------------|
| JOSE LUIS RUIZ QUIÑONES.                | 1024      | 549      | 38           | 413      | 42       | 7           |
| MARCELA MESTA TRIANA.                   | 547       | 259      | 61           | 209      | 17       | 1           |
| GERARDO DIAZ LUNA                       | 813       | 388      | 68           | 303      | 51       | 17          |
| GUADALUPE PÁMANES CONEJO.               | 646       | 304      | 33           | 255      | 43       | 25          |
| LADY OKLAHOMA HERRERA MARTINEZ          | 714       | 347      | 42           | 299      | 37       | 1           |
| CRISTIAN ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAGRANA | 601       | 316      | 31           | 246      | 26       | 1           |
| KARLA JACQUELINE ALCALA ROCHA           | 627       | 292      | 16           | 277      | 34       | 8           |

| Actuario                                | Realizadas | Realizadas en horas hábiles | Realizadas en horas inhábiles | Días y horas hábiles en campo | Días y horas inhábiles en campo |
|-----------------------------------------|------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| JOSE LUIS RUIZ QUIÑONES                 | 660        | 645                         | 15                            | 645                           | 15                              |
| MARCELA MESTA TRIANA                    | 547        | 538                         | 9                             | 538                           | 9                               |
| GERARDO DIAZ LUNA                       | 827        | 811                         | 13                            | 811                           | 13                              |
| GUADALUPE PÁMANES CONEJO                | 620        | 617                         | 3                             | 617                           | 3                               |
| LADY OKLAHOMA HERRERA MARTINEZ          | 1049       | 1038                        | 11                            | 1038                          | 11                              |
| CRISTIAN ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAGRANA | 627        | 625                         | 2                             | 625                           | 2                               |
| KARLA JACQUELINE ALCALA ROCHA           | 726        | 726                         | 0                             | 726                           | 0                               |

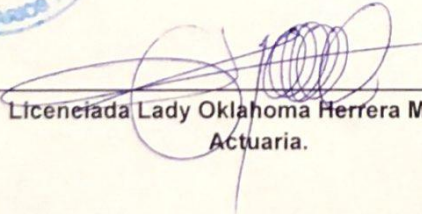
Aclaración: La licenciada Karla Jacqueline Alcala Rocha dejó de laborar en esta Central a partir del mes de marzo, incorporándose en su lugar la licenciada Astrid Alonso Aguilera.

Los suscriptores de este documento, ANEXO 1, INFORME SEMESTRAL, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la información contenida, concuerda fielmente con los registros del Sistema de Gestión Actuarial, así como los demás registros que se llevan por separado, que para el efecto son conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, se hace constar por el personal de la Visitaduría Judicial General que, de acuerdo a la información proporcionada por los responsables, el presente informe se realizó el día siete de abril del año dos mil veinticinco.



  
Licenciado Arturo Sotomayor Coss.  
Coordinador de Central de Actuarios.

  
Licenciada Lady Oklahoma Herrera Martínez.  
Actuaria.

Licenciado Paulo López Alvarado, funcionario adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cinco de mayo del año dos mil veinticinco.

Licenciado Paulo López Alvarado.

Visitador Auxiliar.